



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0027-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Febrero del 2015

VISTO.- El Informe N° 006-2015-UPI/OPD/UNAM, remitido por el Jefe de la Unidad de Programaciones, el Informe N° 058-2015-OPD/UNAM, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, el cual solicita la Activación del Comité de Seguimiento a la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03/02/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, y sus modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Políticas de Inversiones – DGPI, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; y dicta las Normas Técnicas, Métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que el numeral 3.2. literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Dirección General de Políticas de Inversiones – DGPI, aprueba a través de Resoluciones las Directivas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, asigna a la Oficina de Planificación y Desarrollo, entre otras funciones la Evaluación de Proyectos de Inversión Pública determinando la priorización correspondiente;

Que el numeral 26.3 del artículo 26° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la OPI conformara un comité de seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden todo lo correspondiente al avance de la ejecución y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública;

Que para tal efecto la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación y Desarrollo, ha propuesto la reactivación del Comité de Seguimiento a la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en la Universidad Nacional de Moquegua;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 Y 28802 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.02.2015, contenida en el Acuerdo N° 040-2015





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0027-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Seguimiento de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual estará conformado por:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA – UNAM	
Presidencia de la Comisión Organizadora	Presidente
Vicepresidencia Académica	Miembro
Vicepresidencia de Investigación	Miembro
Dirección General de Administración	Miembro
Oficina de Planificación y Desarrollo	Miembro
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos	Miembro
Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Miembro
Unidad de Programación e Inversiones	Secretario Técnico
Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la Implementación y funciones del Comité conformado, para su funcionamiento el Comité deberá contar con un Reglamento, aprobado por sus miembros y que será elaborado por la Unidad de Programación e Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Seguimiento se registrará de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento de los avances de ejecución y Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública, así como los Proyectos de Inversión Pública en su fase de preinversión.
- Aprobar y actualizar anualmente la cartera priorizada de proyectos de inversión pública materia de seguimiento.
- Otras que establezca su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Seguimiento es de carácter permanente y se reunirá la última semana de cada mes (Sesiones Ordinarias); Adicionalmente el Presidente del Comité de Seguimiento podrá convocar a sus miembros cuando lo estime necesario (Sesiones Extraordinarias).

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
SECRETARIO GENERAL (e)

Presidencia
VIPAC
VIPINV
DIGA
OTIN-OCI – UPI COPIA)
OPD
Archivo (02)